



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS
UNIDAD DE SECRETARÍA MUNICIPAL
PBX (503) 2314 3500, Tel: (503) 2314 3502



EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía Municipal lleva durante el presente año se encuentra el registro que literalmente DICE: **ACTA NUMERO CUATRO**. En el SALON DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO, Departamento de CABAÑAS; a las nueve horas del día **MARTES OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **TERCERA REUNIÓN ORDINARIA** del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, Convocada y Presidida por el Alcalde Municipal: Dr. Gustavo Adolfo Andrade Iraheta, con la asistencia del Síndico Municipal. Ing. Allan Alcyrr Serrano Iraheta, de los regidores propietarios en su orden del primero al cuarto: Licda. Teresa del Carmen Peña de Rivera (1ra Regidora Propietaria); Prof. Nelson Antonio Hemández Funes (2do. Regidor Propietario); Lic. Amílcar Desiderio Castro Castro (3er. Regidor Propietario); Ing. José Ignacio Bautista Chávez (4to. Regidor Propietario). Y de los Regidores suplentes en su orden del primero al cuarto: Sra. Carmen Elizabeth Vásquez (1ra. Regidora Suplente); Lic. Aníbal Baltazar Ramírez Mejía (2do. Regidor Suplente); Ing. Alirio Napoleón Hemández Leiva (3er. Regidor Suplente); Sr. Gilberto Moreno Moreno (4to. Regidor Suplente); asistidos del Secretario Municipal, Lic. Rony Enmanuel Hemández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum. A continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, toma los siguientes ACUERDOS: **////////////////////////////////////**

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 4, Artículo 30 Numeral 14 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
- II. El Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal establece: "Que es facultad de los Concejos Municipales emitir acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal."
- III. Que mediante Decreto Legislativo Número 204 de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno Publicado en el Diario Oficial número 213 Tomo número 433 de la misma fecha, se aprobó la de Creación de la Nueva Ley de Fondo para el Desarrollo Económico Social de los Municipios donde se establece, que las Transferencias de Recursos a los Municipios es el 1.5%.

- IV. Que en el Municipio de San Isidro, existen empleados que sus salarios provienen del Fondo para el Desarrollo Económico Social de los Municipios, y con la asignación para este y los futuros años del 1.5% se vuelve insostenibles continuar con el personal que ha venido laborando hasta la fecha en esta municipalidad.
- V. Que a efecto de esta disminución de los FONDOS FODES, el Concejo Municipal de San Isidro Aprobó el **RETIRO VOLUNTARIO TRANSITORIO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES COMPRENDIDOS EN LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL (LCAM) ASÍ COMO AQUELLOS NOMBRADOS POR CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, esto según el **ACUERDO NUMERO UNO de ACTA NUMERO UNO** de fecha **VIERNES SIETE DE ENERO DE 2022**
- VI. Que, dentro del marco del Retiro Voluntario Transitorio, se acogieron varios empleados municipales a esta disposición.
- VII. Que es necesario aprobar una nueva reestructuración administrativa con la finalidad de asignar Cargos y Funciones que conlleven a realizar de un manera eficaz y eficiente el que hacer municipal.
- VIII. Que según el Artículo 30 Numeral 14 del Código Municipal menciona que son facultades del Concejo: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales".

Por tanto, este Concejo **ACUERDA: APROBAR EL NOMBRAMIENTO** del Ing. **JOSE CARLOS ORELLANA IRAHETA** como **ENCARGADO DE INFORMATICA Y AD HONOREM OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA** a partir del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año 2022. El empleado antes mencionado será responsable de las funciones encomendadas según el manual de Organización y funciones; y Descriptor de puestos; y devengará el salario que estipula el presupuesto Municipal Vigente. CERTIFIQUESE. //
 ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO y para los usos legales correspondientes, se emite la presente, dado en la Alcaldía Municipal de San Isidro, Departamento de Cabañas, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintidós.

DR. GUSTAVO ADOLFO ANDRADE IRAHETA
 ALCALDE MUNICIPAL



LIC. RONY ENMANUEL HERNANDEZ ASENCIO
 SECRETARIO MUNICIPAL

